



SELLO OFARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten text:]*

Joseph Garcia Falcon Jurado oneste Ayuntamiento y Procurador J. del Ca. de Cavalleros Jurados Conla atenz. de deue: Dize q. Consta al J. como Enel cauillo del dia dize q. al q. Corre el Sr. Juan Baptista Ferrero manifesto tener que hazer cierta Proposicion q. sentia a Nul tana Contra dho. Sr. Joseph Garcia y para ello Deuia Salir de la Sala a q. el Sr. Conexo. Respondio que si Era Estuilo; como con efecto Sauiendo salido q. Lemador las puestas q. El termino de Media ora Conpoca de Jexencia de la auto por el portero dentro q. Duplico del Sr. J. Dize q. aver la pro posicion q. aquendo, fi diendo de ello testimonio; Lelesatis firo con dize no hauerse puesto por Es crito cosa alguna; Lattax de de dho. dia Constando al Sr. J. se Compone el Ayuntamiento de el Sr. Juez, Cavalle no Jurados q. Jurados no Sauiendo de Littado a estos q. Por casualidad Concurus el suplicante; Lpor el Sr. J. Juan Lucas Carrillo se hizo ex p. resion de deue Salir el suplicante a vista de ser el cauillo Sobre lamisma Proposicion de la Manana; L por ende lo aneplado q. presentan al J. noer sala de Sustia q. Jesta Solo Rude Enel Sr. Conexidor quien deue Conocer de las Causas q. no es, q. es ena q. Delito sedema a cuidir al tribunal de Sustia; L q. es la pro posicion era de gouerno tema obligad. a ante rarse por ser fiscal q. M. J. Procurador general de su Cauillo; q. por noer el animo de Duplic.